

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 106585

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante, CUII), sometido al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de la obligación de proporcionar a éste la ropa de trabajo correspondiente a las temporadas de verano e invierno del año 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, que dispone la equipación en función de las categorías profesionales.

La presente contratación se divide en dos lotes. En los cuadros anexos se incluyen el número de personas por categoría profesional y sexo a considerar en cada periodo:

Lote 1: Vestuario verano/invierno

Personal a equipar:

Categorías	Invierno	Verano
Reprografía	1	1
Jefe de servicios técnicos	1	1
Conductores	6	6
Ordenanzas	4	4
Conductora	1	1

Lote 2: Calzado verano/invierno

Personal a equipar:

Categorías	Invierno	Verano
Reprografía	1	1
Jefe de servicios técnicos	1	1
Conductores/a	7	7
Ordenanzas	4	4

C/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja – 41092 Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente pliego incorpora los siguientes anexos:

ANEXO A. Relación de prendas a suministrar.

ANEXO B. Características técnicas del vestuario.

2. PRENDAS A SUMINISTRAR

Las prendas a suministrar y sus características son las relacionadas en los Anexos A y B de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado y ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas incluida el acortamiento de las longitud de perneras de pantalones o longitud de falda (que serán de longitud media).

Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

El calzado debe estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

3.- ENTREGA DE MUESTRAS

La persona contratista entregará en el plazo de 10 días hábiles desde la formalización del contrato un ejemplar de todas y cada una de las prendas ofertadas a fin de verificar que son acordes a lo especificado en el PPT. Las mismas quedarán en posesión de la Administración para servir de referencia respecto a las prendas suministradas y objeto de este suministro, siendo devueltas a la empresa contratista en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la finalización del contrato. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por la persona contratista, se entenderá que renuncia a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

En este sentido, las prendas suministradas por la persona contratista deberán respetar las características técnicas y el diseño de las muestras presentadas, si bien, en coordinación y con el visto bueno de la Administración podrán incorporar mejoras en las mismas.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

• Las prendas textiles deberán ajustarse al tallaje existente del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la persona contratista, según las

C/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja – 41092 Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesidades del personal, entre los que se incluye tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

- El calzado deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la persona contratista ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales. Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización de la persona responsable de la ejecución del contrato.

- La persona contratista tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas como máximo en este documento relacionadas en el Anexo A.

- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias, tallajes especiales, o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean equivalentes a los ofertados por la persona contratista. Se considerarán equivalentes si cumplen los parámetros establecidos en el Anexo B de este pliego. El importe a cobrar no será superior al de la prenda ofertada que no se ha podido suministrar.

De no cumplirse lo establecido en el párrafo anterior en cuanto a prendas similares, se considerarán como no entregadas y no se abonarán. En este caso, se estará a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para el caso de entregas defectuosas y/o parciales.

- En el caso de alteración o cambio de la composición, calidad o diseño en las prendas entregadas respecto a las ofertadas o defectos ocultos, con independencia de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar, dará lugar a la devolución de dichas prendas, debiendo la persona contratista suministrar las prendas efectivamente ofertadas en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de las citadas prendas.

4.- TALLAJE

La persona contratista se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato. Para efectuar dicho tallaje, la persona contratista tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos. Ambas visitas serán consensuadas con la persona responsable del contrato. El lugar de tallaje será en la sede CUII en Isla de la Cartuja, Edificio Kepler, Calle de Johannes Kepler n.º 1, 41092, de Sevilla.

En el momento del tallaje, las personas receptoras elegirán el color que prefieran por prenda. En el caso del personal femenino, además hará la elección que prefiera entre falda o pantalón, así como calcetines o medias. Para ello, la Administración mostrará a todo el personal las prendas entregadas por la persona contratista como muestra.

En caso de nuevas incorporaciones o sustituciones tras el tallaje inicial, los posteriores tallajes se realizarán igualmente en el Edificio Kepler en un plazo inferior a 15 días hábiles desde la comunicación de las nuevas incorporaciones o sustituciones.

C/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja – 41092 Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez realizado el primer tallaje, de estar disponibles las peticiones de prendas o parte de ellas, se hará entrega de las mismas en el segundo o posterior día de tallaje. De no ser así o faltar alguna de las prendas, se entregarán en el Edificio Kepler en el plazo de 20 días hábiles desde el primer día de tallaje.

La persona contratista se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo B del presente pliego.

5.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega completa del vestuario se efectuará, como máximo, en el plazo de 20 días hábiles desde el último día del tallaje.

La totalidad del suministro, deberá ser entregado, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2026.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que, por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones), no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, se estará igualmente a lo dispuesto en el apartado 4 y en el párrafo anterior.

6.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será la sede de esta Consejería, sita en Isla de la Cartuja, Edificio Kepler, calle Johannes Kepler n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en, al menos, dos ocasiones (si no es posible en una vez). De no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, podrá acordarse otro lugar o forma de entrega por el responsable del contrato y el adjudicatario.

La persona contratista se compromete a emitir por triplicado ejemplar albarán de entrega nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas
- d) Firma del trabajador

En el plazo de 30 días naturales tras la fecha del albarán de entrega la Administración trasladará a la persona contratista todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje o precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, se estará a lo establecido en el apartado 10 del PCAP.

Durante la entrega de las prendas se prestará especial atención a lo indicado en el punto 8 del PCAP (Condiciones especiales de ejecución del contrato) retirando los embalajes y envases vacíos para



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

7.- CONTROL DE CALIDAD

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación. La empresa contratista designará una persona como interlocutor del contrato para todas las cuestiones relacionadas con su ejecución.

8.- GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de seis meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si ello fuese suficiente. La persona contratista deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción en un plazo máximo de 15 días, sin coste adicional para la Administración.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de las personas trabajadoras, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la persona contratista no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

10.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la persona contratista.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la persona contratista.



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

**Consejería de Universidad, Investigación e
Innovación**

Secretaría General Técnica

- Los gastos de tallaje, entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la persona contratista.
- Cualesquiera otros gastos que tengan lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la persona contratista.
- Asimismo, será por cuenta de la persona contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.



C/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja – 41092 Sevilla

MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A: RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario personal laboral categoría Conductores / Ordenanzas:

INVIERNO:

- Pantalón o falda de invierno.....1 ud.
- Camisas manga larga.....2 uds.
- Jersey o chaleco.....1 ud.
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares
- Zapatos de invierno.....1 par
- Chaqueta caballero o señora.....1 ud.
- Corbata 1ud.

VERANO:

- Pantalón o falda de verano.....1 ud.
- Camisas manga corta.....2 uds.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares
- Zapatos de verano.....1 par

Vestuario personal laboral categoría Jefe de Servicio Técnicos:

INVIERNO:

- Pantalón.....1 ud.
- Camisas manga larga.....2 uds.
- Jersey o chaleco.....1 ud.
- Calcetines de invierno.....2 pares
- Cazadora de Trabajo.....1 ud.
- Zapatos de invierno.....1 par



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VERANO:

- Pantalón.....1 ud.
- Camisas manga corta.....2 uds.
- Calcetines de verano.....2 pares
- Zapatos de verano.....1 par

La categoría de jefe de servicios Técnicos no viene reflejada en Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, por lo que se ha asignado a este puesto la vestimenta prevista para Gobernanta/personal de mantenimiento ya que por su trabajo presenta unos requisitos de vestimenta en nuestra opinión con características de ambos.

Vestuario personal laboral categoría Encargado de Reprografía:

INVIERNO:

- Bata1 ud.
- Zapato invierno1 par
- Calcetines de invierno.....2 pares

VERANO:

- Bata1 ud.
- Zapato verano1 par
- Calcetines de verano.....2 pares

La categoría de Encargado de reprografía no viene reflejada en Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, por lo que se ha asignado a este puesto la vestimenta prevista para delineante ya que por su trabajo presenta unos requisitos de vestimenta en nuestra opinión similares, con adición de zapatos porque a diferencia de delineantes el puesto de reprografía implica la estancia en pie durante muchas horas.

Lote 1. VESTUARIO VERANO/ INVIERNO

Personal masculino

Prendas	Conductores/ Ordenanzas	Reprografía	Jefe Serv. Técnico	N.º total Prendas
	N.º de prendas por categoría			
Invierno y verano				
Chaqueta americana	6	0	0	6
Pantalón invierno	6	0	1	7

C/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja – 41092 Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Camisa invierno	12	0	2	14
Chaleco/Jersey punto	6	0	1	7
Calcetines invierno	12	2	2	16
Corbata	6	0	0	6
Pantalón verano	6	0	1	7
Camisa verano	12	0	2	14
Calcetines verano	12	2	2	16
Bata invierno	0	1	0	1
Cazadora de trabajo	0	0	1	1
Bata verano	0	1	0	1
Totales	78	10	15	96

Personal femenino

Prendas	Conductores/ Ordenanzas	Reprografía	Jefe Serv. Técnico	N.º total Prendas
	N.º de prendas por categoría			
Invierno y verano				
Chaqueta americana	5	0	0	5
Pantalón/falda invierno	5	0	0	5
Camisa invierno	10	0	0	10
Chaleco/Jersey punto	5	0	0	5
Calcetines/medias invierno	10	0	0	10
Pantalón/falda verano	5	0	0	5
Camisa verano	10	0	0	10
Calcetines/medias verano	10	0	0	10
Corbata	5	0	0	5
Totales	65	0	0	65

Lote 2. CALZADO VERANO/ INVIERNO

Calzado	Conductores/ Ordenanzas	Reprografía	Jefe Serv. Técnico	N.º total Prendas
	N.º de calzado por categoría			
Invierno y verano				
Calzado invierno caballero	6	1	1	8
Calzado verano caballero	6	1	1	8
Calzado invierno señora	5	0	0	5
Calzado verano señora	5	0	0	5
Totales	22	2	2	26

C/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja – 41092 Sevilla



ANEXO B : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

- Pantalón caballero invierno
Descripción: Pantalón de vestir de corte clásico o slim. Perna larga.
Color: Azul marino, gris, marrón o camel.
Composición: mínimo 90 % algodón.
- Falda o pantalón señora invierno
Descripción: Pantalón de vestir de corte clásico o slim. Perna larga. Falda recta sin bolsillos.
Color: Azul marino, gris, marrón, verde, blanco o camel.
Composición: mínimo 60 % algodón.
- Camisa caballero manga larga
Descripción: Camisa de corte tradicional o slim, puño sencillo con botón y bolsillo lado izquierdo.
Color: Azul celeste/blanco.
Composición: 70% algodón y 30% poliéster.
- Blusa señora manga larga
Descripción: Camisa básica de corte tradicional o slim, cuello camisero y cierre mediante botones en el frontal.
Color: Azul celeste/blanco
Composición: mínimo 80% algodón o 90% seda.
- Chaleco / jersey
Descripción: Jersey básico, cuello redondo/pico, manga larga.
Color: Azul marino o gris.
Composición: 80% algodón y 20% poliéster.
- Calcetines
Descripción: Calcetines de algodón, lana o hilo.



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxJS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Color: Negro o azul marino.

Composición: 100% algodón, lana o hilo.

- Medias, pantys o calcetines

Grado de finura y transparencia máxima 20 deniers. Color a elegir.

- Zapatos caballero

Descripción: Zapatos de vestir en piel, con pala lisa, cierre con/sin cordones a tono y piso de goma ligera. Puntera Redonda. Horma ancha.

Color: Negro o azul marino.

Composición: Material exterior: 100% Piel vacuna; Material interior: 100% Piel vacuna; Suela: 100% Goma

Otras partes: Forro: 100 % Piel vacuna; Plantilla: 100 % Piel vacuna.

- Zapatos señora

Descripción: Zapatos de salón en piel lisa, de horma ancha, suela de goma antideslizante y tacón medio. Puntera Redonda.

Color: Negro o azul marino.

Composición: material exterior: 100% piel vacuna; , suela 100% goma.

- Chaqueta caballero

Descripción: Chaqueta americana con solapa. Manga larga.

Color: Azul marino.

Composición: mínimo 50 % fibras naturales.

- Chaqueta señora

Descripción: Blazer lisa con solapa. Manga larga.

Color: Negra, azul marino o verde.

Composición: mínimo 60 % algodón u 80% lana.

- Pantalón caballero verano

Descripción: Pantalón tipo sport clásico o slim. Pernera larga.

Color: Azul marino, gris, marrón, o camel.

Composición: mínimo 50 % fibras naturales.



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Falda o pantalón señora verano

Descripción: Pantalón de vestir corte clásico o slim. Perna larga.

Color: Azul marino, gris, marrón, verde, blanco o camel.

Composición: mínimo 60 % algodón.

- Camisa caballero manga corta

Descripción: Camisa de corte tradicional o slim.

Color: Azul celeste/blanco.

Composición: 50% fibras naturales.

- Blusa señora manga corta

Descripción: Camisa de cuello camisero de corte tradicional o slim. Cierre frontal con botones.

Color: Azul celeste/blanco.

Composición: 80% algodón o 90% seda.

- Corbata

Descripción: En color liso o con microestampado.

Composición: 70% seda.

Color: Azul Marino/negro/roja/gris o verde.

- Bata

35% algodón + 65% poliéster, color blanco puro: Gramaje: 175gr/m².

Cierre central con botones y tres bolsillos de parche

Cinturón en espalda y tallaje unisex manga larga/corta

- Cazadora de trabajo

Impermeable cierre frontal por cremallera, con dos amplios bolsillos externos, un bolsillo porta teléfono y un bolsillo portadocumentos interno.

Capucha desmontable interna

Tejido interior polar/desmontable.

Manga ajustable en muñeca



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Color: azul/Negro/marrón/verde militar.

Normativa: EN ISO 13688:2013.

Composición tejido externo: 100% Poliéster recubierto de PVC/encerado.

Composición forro: 100% Poliéster micropolar desmontable

Impermeabilidad : 6.000mm-10.000mm (lluvia ligera a moderada)

Diseño: Todas la prendas serán de colores lisos, sin estampados, ni dibujos.

C/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja – 41092 Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		20/05/2026 10:52:52	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8iKTeh6RFY730810wxjS7nXA4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	